

**REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES E INADMISIBLES EN LA CONVOCATORIA 2026 DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 328**

**SANTIAGO, 24 de abril del 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Exenta N° 0096, de 19 de enero de 2026, que aprueba las Bases de la Convocatoria 2026 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y, la Resolución Exenta N° 1068, de fecha 19 de junio de 2025, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 21.796 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2026 estableció mediante la Partida 29, capítulo 03, programa 05, referida al fomento del acceso al patrimonio y apoyo a organizaciones patrimoniales, subtítulo 24, ítem 01, asignación 225, el Fondo Concursable del Patrimonio, por un monto de \$3.383.465.000 (tres mil trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos).

2.- Que, en atención a la misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de generar instancias de fortalecimiento y apoyo a las Organizaciones Patrimoniales con el objeto de fomentar la labor que éstas realizan en pro del rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material e inmaterial en todas las regiones de nuestro país, para dar continuidad a su gestión y labor de forma sostenida en el tiempo, es que se ha decidido dirigir el fondo referido en el considerando precedente al apoyo de Organizaciones Patrimoniales, diseñando para tal efecto una convocatoria de concurso identificado como Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales (FFOP).

3.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 0096, de 19 de enero de 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se aprobaron las Bases de la convocatoria 2026 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

4. - Que, según lo establecido en el numeral 5.1 "Examen de admisibilidad" del Capítulo 5 de las Bases, al cierre del período de convocatoria, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial procederá a determinar si las postulaciones presentadas cumplen con los requisitos formales obligatorios de admisibilidad.

5.- Que, en cumplimiento de las Bases, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial efectuó la citada revisión de admisibilidad respecto de las postulaciones recibidas, determinando la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 5.2 de las Bases.

6.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles, facultad que fue delegada en el Subdirector de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio por la Resolución Exenta N° 0096, de 19 de enero de 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**RESUELVO:**

1.- **FÍJASE** la nómina de postulaciones admisibles de la convocatoria 2026 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, cuyo tenor es el siguiente:

N°	Folio	Organización	Fundamento
1	139965	Fundación Niebla	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
2	139992	Agrupación Cultural Semillas de Pueblo Chico / Semillas de Pueblo Chico	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
3	140010	Colegio de Arquitectos de Chile A.G	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
4	140047	Centro cultural y adelanto local Alfredo Troncoso / Centro Cultural Alfredo Troncoso	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
5	140055	Colectivo Artístico Cultural Raiz Del Biobio	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
6	140131	Fundacion Cinemagia	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
7	140136	Corporacion Plan Octay / Corporacion Ploc	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
8	140180	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
9	140198	Fundación Alberto Cruz Covarrubias / FACC	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
10	140201	CORPORACION PATRIMONIO MARITIMO DE CHILE / COPAMACH	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
11	140239	Asociación por el desarrollo paralelo cuarenta y siete / Paralelo 47	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
12	140329	Corporacion Chiloé Protegido / ONG Chiloé Protegido	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
13	140374	Fundación Claro Vial / Museo Andino	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.

14	140466	Centro Cultural La Unión	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
15	140532	Centro Patrimonio y Desarrollo / CEPADE	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
16	140662	Nodo Valparaíso / Nodo Valpo	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
17	140742	Corporación Chinchorro Marka / Chinchorro Marka	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
18	140773	Fundación Taltal Sustentable / Taltal Sustentable	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
19	141017	Centro Cultural Patrimonial Turístico y Deportivo Huellas del Diguillín	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
20	141019	Fundación Mil Tres Ciento Sesenta y Siete / Fundación 1367 Casa Memoria Jose Domingo Cañas	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
21	141037	Fundación Cultural Félix Albor Maruenda Valencia / Museo Vivo Félix Maruenda	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
22	141053	Corporación De Desarrollo Patrimonial Y Cultural Wata Watana / Corporación Wata Watana	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
23	141318	Fundación OTEC Wekimun Chilkatuwe / Wekimün Chilkatuwe	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
24	141321	Corporación Iglesia San Francisco del Barón / Corporación San Francisco	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
25	141414	Centro Cultural Museo Y Memoria De Neltume / Museo Neltume	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
26	141423	Fundación Puerto Montt 2053 - Bicentenario / Puerto Montt 2053	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
27	141649	Pontificia Universidad Católica de Chile	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
28	141679	Corporación Por Los Derechos Humanos Agitar Memorias / Corporación Agitar Memorias	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
29	141775	Fundación por la Memoria San Antonio / Fundación por la Memoria San Antonio	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
30	141900	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé / Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
31	141954	Corporación Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos Valdivia / AFDD y AFEP de Valdivia	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.

32	141964	Corporación Puerto Cristal	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
33	142075	Corporación de Desarrollo Cultural y Social Capilla Santa Ana / Espacio Santa Ana	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
34	142106	Corporación Cultural Amereida / Corporación Cultural Amereida	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
35	142134	ONG CETSUR	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
36	142316	Sindicato Nacional de Músicos y Artistas de Chile / SINAMUARCHI	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
37	142324	Parque Escultórico Cementerio de Carretas de Putaendo / Parque Escultórico Cementerio de Carretas	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
38	142353	Agrupación Cultural Mejiarte / Mejiarte	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
39	142422	Fundación Casa Taller / Casa Taller	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
40	142814	Agrupación Cultural Terrasol Diaguitas / Terrasol	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
41	142913	Fundación Cádiz Aconcagua / Fundación Cádiz Aconcagua	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
42	142917	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje / Fundación Aldea	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
43	142937	Asociación Centro del Patrimonio Edificado y Contexto / Corporación PEC	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
44	142944	Fundación Títeres En Red / Títeres En Red	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
45	142946	Corporación Oficios Varios / Oficios Varios	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
46	142963	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequin Viña del Mar. / Artequin Viña del Mar.	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
47	142973	Fundación Chilota Velásquez / Fundación Chilota Velásquez	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
48	142980	Asociación Gremial Artesanos De Aysén	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
49	142991	Fundación circo nacional chileno	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.

50	142993	Corporación Pro-Patrimonio Cultura y Turismo de Atacama / Corpro Atacama	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
51	142997	Comunidad indígena Aymara de Zapahuira	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
52	143003	Fundación Cultural Casa de Los Diez Alfredo García Burr / Fundación Cultural Casa de Los Diez Alfredo García Burr	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
53	143008	Organización No Gubernamental de Desarrollo Sur Maule / ONG SURMAULE	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
54	143009	ASAMBLEA TITIRITERA, ATTICH A.G.	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
55	143012	Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck / Museo Fonck	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
56	143013	Corporación Cultural De San Fabian	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
57	143029	Fundación Mascarona para la Gente de Mar Chile / Fundación Mascarona	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
58	143035	Centro Cultural Estación de Salamanca	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
59	143066	Fundación Hrepic / Fundación Hrepic	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
60	143086	Fundación Territorios Patrimoniales	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
61	143093	Fundación María Martner	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
62	143137	COMUNIDAD INDÍGENA PEDRO ANCALEF / CUMUNIDAD PEDRO ANCALEF DE PUTUE	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
63	143145	Fundacion Sewell	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
64	143148	Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socioambiental del Hume / Asociación Comunidad Humedal	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
65	143158	Centro Cultural Museo de La Merced / Museo Parroquial De Isla de Maipo	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
66	143239	Fundación La Liebre	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
67	143284	Organización comunitaria funcional mundolibre / Mundolibre	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.

68	143310	Fundación Centro Latinoamericano del Vitral / Centro Latinoamericano del Vitral	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
69	143318	Fundación Memoriarte / Memoriarte	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
70	143330	Fundación De Ayuda Social De Fieles De Las Iglesias Cristianas / FASIC	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
71	143340	Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucia / Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucia	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
72	143347	Asociación Indígena Trepeñ Pu Lamngen / Comunidad Trepeñ	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
73	143353	Fundación / Milenaria Memoria	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
74	143375	Fundación Añañuca / Fundación Añañuca	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
75	143390	Fundación Ruinas de Huanchaca / Fundación Ruinas de Huanchaca	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
76	143393	Corporación Ruta del vapor / Corporación Ruta del vapor	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
77	143410	Fundación Palabra	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
78	143413	Fundación Ñire Negro	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
79	143418	Corporación Egaña Sesenta / Egaña 60	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
80	143424	Fundación Cultural Y Educativa INDEX / Fundación INDEX	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
81	143430	Corporación Memoria Austral	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
82	143433	Fundación Challa / Fundación Challa	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
83	143434	Organización no gubernamental de desarrollo Poloc / ONG Poloc	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
84	143437	Fundación Trinaquio / Fundación Trinaquio	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
85	143440	Fundación Museo de la Peluquería Faúndez / Museo de la Peluquería	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
86	143449	Corporación Cultural Municipal de Ovalle /	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.

		Corporación Cultural Municipal de Ovalle	
87	143455	Comunidad Antonio Ñirripil / Temulemu	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
88	143459	Comunidad Atacameña de Coyo / Comunidad Atacameña de Coyo	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
89	143462	Fundación De Arte Y Cultura Elisa Avendaño Curaqueo / Mapuche Ñi Kimün	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
90	143475	Corporación WUFKO / WUFKO	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
91	143520	Agrupación por la Memoria Histórica Providencia Antofagasta / Agrupación Providencia	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
92	143533	Centro Cultural Patrimonio de Matta Sur	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
93	143542	Centro Cultural Y Social La Joya Del Desierto	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
94	143555	Fundación Llampangui	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
95	143559	comunidad indígena nuestras raíces ancestrales / CINRA	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
96	143581	Ecoescuela Artística Kalfumalén	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
97	143605	Cuerpo de Bomberos de Santiago	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
98	143655	Fundación Tadeo Lili Teao Frechet / Tadeo Lili Teao Frechet	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
99	143692	Fundación Museo Taller / Museo Taller	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
100	143695	Fundación Papudo	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
101	143720	Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez / Taller 99	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
102	143730	Asociación De Memoria Y Derechos Humanos Venda Sexy / Irán 3037 Ex Venda Sexy	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
103	143738	Fundación Creciente	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
104	143741	Fundación Propaleo	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.

105	143767	Fundación Planetario Rapanui	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
106	143877	Corporación por una Cultura en Derechos Humanos y Memorias Traslahuella / Corporación Traslahuella	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
107	143945	FUNDACIÓN TEPUKU. CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS EN RAPANUI Y OTRAS ISLAS / CENTRO DE INVESTIGACIONES TEPUKU	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
108	144038	Museo de Arte Moderno Chiloé / MAM Chiloé	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
109	144074	Corporación Municipal De La Cultura Y Las Artes De San Antonio / CMCA	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
110	144083	Corporación Wikimedia Chile / WIKIMEDIA CHILE	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
111	144170	Fundación Altiplano	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
112	144220	Fundación Vicente Huidobro	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
113	144359	Instituto Nacional de la Lengua Mapuche Mapuzuguletuaiñ / Mapuzuguletuaiñ Wallmapu mew	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
114	144372	Fundación Pedro Donders	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
115	144379	Fundación Para La Cultura Y Las Artes Bosque Nativo / Centro Cultural Bosque Nativo	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
116	144415	Agrupación Cultural Tierra Nueva / Tierra Nueva	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
117	144427	Corporación Museo Del Salitre	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
118	144431	Cruz de Mayo Cimarrones afroazapeños y descendientes / Cruz de Mayo Cimarrones	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
119	144452	Fundación circo museo / Circo museo	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.
120	144472	Fundación Aylinko / Aylinko	La postulación presentada cumple con los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 5.1 de las Bases.

2.- **FÍJASE** la nómina de postulaciones inadmisibles de la convocatoria 2026 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, cuyo tenor es el siguiente:

N°	Folio	Organización	Fundamento
1	140096	RUKAN SpA / RUKAN	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) a), b) y d) de las Bases:</b> - La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial. En el "Dosier de la organización", se da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la ejecución de servicios de asesoría de proyectos de restauración y rehabilitación patrimonial, diagnósticos de estado de conservación, inspección y supervisión de obras de restauración y rehabilitación arquitectónica y ejecución de proyectos patrimoniales; de acuerdo a solicitudes realizadas por entidades externas a la empresa, como proceso de venta de servicios, de acuerdo a su naturaleza comercial como Sociedad por Acciones; no realizando estas acciones de manera continua en el tiempo.</p> <p>- De acuerdo a las bases, el Plan de Gestión Patrimonial denominado "Patrimonio Vivo: Oficios, Gestión y Comunidad", no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial, abordando acciones tales como preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”. La iniciativa postulada corresponde a un proyecto, entendido como una acción única y temporal que se lleva a cabo para lograr un resultado específico, presentando actividades y gastos que corresponde a un proceso de realización de distintos talleres vinculados entre ellos, para la transmisión de oficios tradicionales, la educación patrimonial y la participación comunitaria en la conservación del patrimonio construido; sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección del patrimonio, como soporte de gestión de su objeto social como persona jurídica.</p> <p>- No acompaña "Certificado de la Dirección Regional del Serpat", exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "14009622001_CARTA_EXPLICATIVA.pdf" el cual corresponde a una Carta explicativa y antecedentes que indican experiencia de la organización en proyectos vinculados al patrimonio cultural; firmada por la representante legal de Rukan SpA, Carol Fernández.</p> <p>- La persona jurídica que postula no cumple con las exigencias de postulación establecidas en el numeral 3.7 de las bases “Personas jurídicas chilenas de derecho privado, sin fines de lucro. Que tengan a lo menos 2 años de constitución legal vigente a la fecha de postulación.” Toda vez que se trata de una Sociedad por Acciones, y cuya fecha de constitución es legal es 29 de marzo de 2024.</p>
2	140111	Fundación Ópera de Cámara de Chile / Ópera de Cámara de Chile	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) a), b) y d) de las Bases:</b> - La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial. En el "Dosier de la</p>

			<p>organización" da cuenta que desarrolla una gestión orientada al fomento, desarrollo, difusión, formación y mediación de la ópera y las artes escénicas doctas en Chile; ámbitos de la gestión cultural. Se entiende que en el marco de sus acciones no se realiza de manera continua en el tiempo, como soporte de su quehacer y objeto social, acciones gestión patrimonial, tales como la preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural.</p> <p>- El plan de gestión postulado no cumple con las exigencias establecidas en bases, relativas a la preservación, salvaguarda y/o protección del patrimonio cultural. En efecto, dicha iniciativa no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que debería abordar son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural". El plan presentado considera actividades del dominio de artes escénicas con temáticas de patrimonio cultural, ya que de acuerdo a las actividades informadas en el documento Anexo N° 3: Programación de actividades del Plan de Gestión Patrimonial, Las acciones se enmarcan en la creación, producción, circulación y formación de públicos de artes escénicas; no centrando las acciones del plan en procesos de gestión del patrimonio cultural, de manera continua en el tiempo.</p> <p>- La persona jurídica que postula no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.7 de las bases: "Cuyo objeto social, establecido en sus estatutos, se encuentre orientado a la salvaguardia o preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial.", toda vez que su objeto social es "el fomento, la creación, desarrollo, promoción y difusión de la ópera y las artes escénicas doctas. Lo anterior podrá comprender especialmente la generación, investigación, estudio, enseñanza, innovación, capacitación, extensión. apoyo, estímulo, organización, coordinación y ejecución de toda, clase de iniciativa y actividades referidas a las artes escénicas académicas, doctas, música vocal e instrumental, diseño y caracterización teatral, la ópera, el ballet y la persona del artista docto, así como toda otra forma de expresión artística y cultural de los seres humanos, respecto de su existencia y educación, la vida en sociedad y su entorno".</p>
3	140173	Comisión Chilena de Derechos Humanos / Comisión Chilena de Derechos Humanos	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación,</p>

			<p>documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada protección y promoción de los Derechos Humanos.</p> <p>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según se indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación denominado "14017322043_Anexo_3_Actividades_plan.pdf", no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural". La iniciativa postulada corresponde a la planificación de un proyecto de investigación propia de la organización, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</p>
4	140274	Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar / CPHM	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <p>- No acompaña "Certificado de la Dirección Regional del Serpat", exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "14027422001_Certificado_de_inscripcion_(1).pdf" el cual corresponde a un Certificado de inscripción del Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.</p> <p>- No acompaña la documentación exigida en el numeral 3.7 de las bases para solicitar gastos en personal. En efecto, la organización solicita Remuneraciones (gastos por concepto de sueldo, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal, tales como cotizaciones previsionales, seguro de salud y desempleo) para Vicepresidente Ejecutivo, Jefe de proyectos y difusión, y Secretaria y no presenta contratos de trabajo, certificado de cumplimiento de pago de cotizaciones, última declaración mensual (F29) presentada al SII, carta de compromiso o curriculum vitae.</p>

5	140423	Corporación Educación Arte Cultura / CEAC	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <p>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”. La iniciativa postulada corresponde a la planificación de talleres y actividades culturales propia de la programación de la organización, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</p>
6	141196	Fundación Carnaval del Sur / Carnaval del Sur	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial. En el "Dosier de la organización" el documento presentado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la promoción, difusión e investigación de la máscara teatral, por medio de la exhibición y circulación de las artes escénicas en la región; además de realizar prácticas artísticas colaborativas. Se entiende que en el marco de sus acciones no realiza de manera continua en el tiempo, como soporte de su quehacer y objeto social, procesos metodológicos propios de la gestión patrimonial, tales como preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural.</p> <p>- El plan de gestión postulado no cumple con las exigencias establecidas en bases, relativas a la preservación, salvaguarda y/o protección del patrimonio cultural. En efecto, dicha iniciativa no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial, tales como preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”; toda vez que, el plan presentado considera la realización de actividades que no incorporan la implementación de metodologías requeridas para la gestión patrimonial cultural, como realizar el proceso de</p>

			salvaguardia, y que -a su vez- permita dar continuidad en el tiempo al funcionamiento de la organización.
7	141209	Fundación Terriculta Chile / Fundación Terricultura	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial en el "Dosier de la organización". El documento presentado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada al ámbito sociocultural: "trabajar, levantar, vincular, formar, fortalecer y accionar la participación comunitaria a través de las artes, la cultura y el patrimonio, medios utilizados como ejes principales de transformación social y comunitaria; actuando como un agente de transformación social y territorial en la Región de Coquimbo, utilizando el arte, la cultura y el patrimonio como herramientas fundamentales para la equidad". Se informa que se dedica a la salvaguardia de los oficios tradicionales y al fortalecimiento de la identidad local, sin embargo, no se acredita a través de los antecedentes, que hayan realizado procesos para la salvaguardia.</p> <p>- El plan de gestión postulado no cumple con las exigencias establecidas en bases, relativas a la preservación, salvaguarda y/o protección del patrimonio cultural. En efecto, dicha iniciativa no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguarda, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural” toda vez que, el plan presentado considera por un lado -y en su mayoría- actividades de gestión cultural; y por otro, actividades que si bien se plantean como gestión patrimonial no contemplan procesos metodológicos para la salvaguarda, que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización y transmisión.</p>
8	141220	Centro Comunicacional Cultural Social Deportivo Educativo Y Recreativo Islita TV / Islita TV	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial en el "Dosier de la organización". El documento presentado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión de carácter comunitaria, orientada al desarrollo integral de la comuna de Isla de Maipo, mediante la visualización, documentación y fortalecimiento de sus dimensiones socioeconómica, medioambiental, cultural y deportiva. En la producción de documentales históricos y patrimoniales sobre Isla de Maipo no se mencionan los procesos metodológicos para la salvaguarda, que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización y transmisión del patrimonio cultural.</p> <p>- El plan de gestión postulado no cumple con las exigencias establecidas en bases, relativas a la preservación,</p>

			<p>salv guarda y/o protección del patrimonio cultural. En efecto, dicha iniciativa no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural” toda vez que, el plan presentado no considera acciones de implementación de procesos metodológicos para la gestión patrimonial, como por ejemplo para la salvaguardia.</p>
9	141346	Fundación Creciendo Con Identidad / Fundación CREIDE	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada acciones sociales, educativas y culturales.</p> <p>No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”. La iniciativa postulada corresponde a la planificación de proyectos de gestión cultural, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</p>
10	141471	Agrupación Social Cultural Y Deportiva De Artes Escénicas Butaca Del Sol / Butaca del sol	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial en el "Dossier de la organización". El documento presentado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a permitir que las comunidades conozcan las artes escénicas desde la experiencia en primera persona, abordando temáticas sociales, culturales y patrimoniales; desde el ámbito de la gestión cultural; y no como acciones de gestión patrimonial, tales como preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación,</p>

			<p>documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural.</p> <p>- El plan de gestión postulado no cumple con las exigencias establecidas en bases, relativas a la preservación, salvaguarda y/o protección del patrimonio cultural. En efecto, dicha iniciativa no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguarda, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural” toda vez que, el plan presentado solo considera una estructura general de actividades vinculadas a la educación patrimonial en la que no se da a conocer contenidos y/o prácticas que se van a promover en los planes de mediación patrimonial y educación, por lo que no es posible identificar la implementación en materias de gestión patrimonial, más allá de realizar actividades vinculadas a conmemoración de natalicios, fechas relevantes y personajes patrimoniales.</p>
11	141691	Fundación Patrimonio Artístico Creativo / NAVE	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial en el "Dosier de la organización", entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguarda, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la producción y promoción de actividades artísticas.</p> <p>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguarda, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”. La iniciativa postulada corresponde a una calendarización de proyectos artísticos y culturales propios de la programación de la organización, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</p>

12	142022	Fundación Salto La Placeta / Fundación Salto La Placeta	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial en el "Dosier de la organización". El documento presentado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la administración y supervisión permanente del recinto patrimonial natural Salto La Placeta y a la organización de encuentros y actividades culturales que promuevan las tradiciones locales, la identidad territorial y la participación comunitaria; no acreditando la realización de acciones de gestión patrimonial como la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural.</li> <li>- El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación denominado "Plan de Gestión Patrimonial del Patrimonio Natural y Cultural de La Placeta Fundación Salto La Placeta" presenta un plan en materia que no es competencia del ámbito del patrimonio cultural permitido en el concurso por tratarse de patrimonio natural. Las actividades de Educación y Activación Patrimonial Territorial no consideran procesos de gestión patrimonial. En efecto, las bases establecen que el FFOP tiene como “objetivo entregar financiamiento a organizaciones patrimoniales que sean personas jurídicas chilenas de derecho privado, sin fines de lucro, con a lo menos 2 años de constitución legal vigente a la fecha de postulación, cuyo objeto social se encuentre orientado a preservar y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial, de tal modo de mejorar condiciones estructurales, técnicas, materiales y financieras que dificultan su operación continua y el cumplimiento de estándares adecuados, entendiéndose que ello redundará en la preservación, salvaguardia y al acceso y disfrute equitativo de las personas al patrimonio cultural en Chile.”</li> </ul>
13	142054	Fundación Ecolety, emprendimiento con identidad de género / Ecolety	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial en el "Dosier de la organización". El documento presentado informa que la persona jurídica desarrolla acciones permanentes de salvaguardia, revitalización y transmisión del patrimonio cultural inmaterial de mujeres, pero no da cuenta de la implementación de procesos metodológicos para la gestión patrimonial, especialmente en la salvaguardia, revitalización del Patrimonio Cultural Inmaterial. Entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural.</li> <li>- El plan de gestión postulado no cumple con las exigencias establecidas en bases, relativas a la preservación, salvaguarda y/o protección del patrimonio cultural. En efecto, dicha iniciativa no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de</li> </ul>

			<p>gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural” toda vez que, el plan presentado solo considera una estructura general de objetivos, metas e indicadores, sin informar las actividades junto con las correspondientes temáticas/contenidos y prácticas patrimoniales que se van a implementar.</p>
14	142093	Agrupación Cultural Frontera Sur	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial en el "Dosier de la organización". El documento presentado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la gestión cultural y producción artística y comunitaria en torno al dominio musical; donde una de sus líneas temáticas es la Identidad, el Patrimonio y el Diálogo Intercultural. Sin embargo, no acredita acciones de gestión patrimonial como: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural.</li> <li>- El plan de gestión postulado no cumple con las exigencias establecidas en bases, relativas a la preservación, salvaguarda y/o protección del patrimonio cultural. En efecto, dicha iniciativa no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural” toda vez que, el plan presentado solo considera la realización de eventos y producciones musicales, por medio de grabaciones de discos y documentales, para la difusión y reconocimiento de artistas/cultores musicales del territorio.</li> </ul>
15	142159	Centro Cultural Radiofónico RCC / Radio Codegua	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial en el "Dosier de la organización". El documento presentado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión radial, donde la programación contempla temáticas de patrimonio local, difundidas a través de distintos formatos (radio, podcast, documental y radioteatro). No acredita acciones de gestión patrimonial como: preservación, protección, salvaguardia,</li> </ul>

			<p>revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural.</p> <p>- El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación denominado "Memorias al Aire", no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural". La iniciativa postulada corresponde a un proyecto, entendido como una acción única y temporal que se lleva a cabo para lograr un resultado específico, presentando actividades y gastos que corresponden a la conformación de un archivo sonoro digital comunitario y para recopilar material para presentar en el programa "Memorias al Aire" sobre memoria oral y patrimonio cultural local, sin establecer procesos y/o plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</p>
16	142922	Calderón Gonzalez SpA / Calderón Gonzalez	<p><b>"No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra(s) a), b) y d) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial en el "Dossier de la organización". El documento presentado da cuenta que la persona jurídica es una organización dedicada al diseño, producción y ejecución de eventos culturales y artísticos, y que tiene experiencia para ejecutar proyectos culturales financiados con recursos públicos. El dossier no entrega información sobre actividades y/ proyectos ejecutados a la fecha. De acuerdo al objeto social informado, no realiza acciones de gestión patrimonial, como: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural.</p> <p>- El plan de gestión postulado no cumple con las exigencias establecidas en bases, relativas a la preservación, salvaguarda y/o protección del patrimonio cultural. En efecto, dicha iniciativa no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguarda, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación</p>

			<p>patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural” toda vez que, el documento presentado no da a conocer las tareas/actividades o acciones específicas y alcanzables que se deben llevar a cabo para lograr el objetivo general y los objetivos específicos planteados en el Plan de Gestión Patrimonial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica que postula no cumple con las exigencias de postulación establecidas en el numeral 3.7 de las bases: “Personas jurídicas chilenas de derecho privado, sin fines de lucro. Que tengan a lo menos 2 años de constitución legal vigente a la fecha de postulación. Cuyo objeto social, establecido en sus estatutos, se encuentre orientado a la salvaguardia o preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial” Toda vez que se trata de una Sociedad por Acciones; cuya fecha de constitución es legal es 07 de mayo del 2024, y cuyo objeto social, establecido en sus estatutos, es: "<i>otras actividades de servicios</i>".</li> <li>- No acompaña fotocopia simple del Rol Único Tributario, por ambos lados, exigido por bases. En su lugar se adjunta copia simple de cédula de identidad.</li> <li>- No se acompaña certificado de vigencia de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación.</li> </ul>
17	142925	Fundación Universo En Seis Colores	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No acompaña fotocopia simple del Rol Único Tributario, por ambos lados. Documento acompañado denominado "14292521994_Certificado_Rut_65.200.065-7.pdf", corresponde a Inscripción al Rol único Tributario de 23-04-2021, transcurriendo 5 años para haber obtenido la cédula de RUT y acompañarla al presente concurso.</li> </ul>
18	142928	Corporación Espacio para el Arte Artequin / Museo Artequin	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indica como representante legal a Yennyferth Becerra Avendaño. Como documento que acredita la representación legal vigente se acompaña el denominado: "14292821996_Acta_Socios_Corp_marzo_2025.pdf" que, corresponde a Acta Ordinaria de Socios de 28 de marzo de 2025 en que se elige y constituye el Consejo Directivo de la persona jurídica, en dicho documento se verifica que Yennyferth Becerra Avendaño no fue elegida en cargo alguno, ni siquiera se le menciona en el instrumento revisado.</li> <li>- No se acompaña acta de constitución de la persona jurídica. Documento acompañado que se denomina: "14292821998_not_sruribe_Copia_Escritura_V1.pdf" corresponde a Acta Ordinaria de socios de 28 de marzo de 2025 en el que se hace nueva elección de Consejo Directivo de la persona jurídica.</li> <li>- No acompaña la documentación exigida en el numeral 3.7 de las bases para solicitar gastos en personal. En efecto, la organización solicita nueva contratación a honorarios para los cargos de Encargada de Diseño y Anfitrión y no presentan carta de compromiso de las personas que se contratarán y tampoco curriculum vitae. En el caso de las remuneraciones, la organización solicita contratar los cargos y/o trabajadores Polette Serey, Recepción Anfitrión, Encargada de Adm. Asistente Administrativo, Mediación Recorridos Patrimoniales y Visitas Guiadas y no</li> </ul>

			presenta contrato de trabajo vigente para acreditar tiempo de trabajo en la institución, y solo adjunta certificado de cumplimiento de pago de cotizaciones del mes de enero 2026.
19	142941	Centro Cultural Placilla	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No acompaña la documentación exigida en el numeral 3.7 de las bases para solicitar gastos en personal. Para los gastos de personal vinculados a los cargos Encargado de Área de Investigación Histórica y Asistente de Área Archivo Histórico no se adjunta carta de compromiso ni Currículum Vitae, como se solicita en las bases. El postulante adjunta una constancia firmada por el Presidente del Centro Cultural de Placilla, en la que indica: "hasta la fecha no ha emitido ninguna boleta de honorarios ni se le ha efectuado ningún pago, ni tampoco mantiene una relación contractual laboral con nuestra organización, motivo por el cual no es posible adjuntar la documentación solicitada".</li> <li>- No se adjunta la totalidad de cotizaciones de los bienes que se van a adquirir en gastos de inversión.</li> </ul>
20	142987	Grupo Cultural, Social, Deportivo Y Recreativo San Fernando	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se acompaña copia de la escritura pública o acta de constitución de la organización patrimonial ante la autoridad correspondiente, en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, certificación de ministro de fe, etc. En su lugar adjunta certificado del Secretario Municipal del directorio vigente y representante legal.</li> </ul>
21	143017	Fundación Pablo Neruda	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El "Certificado de la Dirección Regional del Serpat" acompañado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.7 de las bases al no encontrarse firmado por el/la correspondiente Director/a Regional.</li> </ul>
22	143073	Ambrosio Punolef / Comunidad Ambrosio Punolef	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se acompaña contrato de arriendo de la casa matriz y/o una sucursal de uso permanente de la organización, vigente a la fecha de postulación y a nombre de la persona jurídica responsable. Documento acompañado corresponde a "Cotización de Arriendo - Comunidad Ambrosio Punolef", que da cuenta que inmueble sería de propiedad de la comunidad y se lo estaría arrendando asimismo, es decir, habría autocontratación.</li> <li>- No se acompaña carta que declara que el inmueble para el cual se solicitará financiamiento no es propiedad de integrantes del directorio o de sus familiares directos, hasta el segundo grado consanguíneo.</li> </ul>
23	143157	Club Musical y Cultural el Copihue / El Copihue	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación,</li> </ul>

			<p>restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la promoción artística musical.</p> <p>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”. La iniciativa postulada corresponde a la programación de proyectos artísticos de la organización, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</p>
24	143161	Corporación Ambiental y Cultural La boca del Aconcagua / Corporación La boca del Aconcagua	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <p>- El "Certificado de la Dirección Regional del Serpat" acompañado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.7 de las bases al no encontrarse firmado por el/la correspondiente Director/a Regional.</p>
25	143187	Asociación Cultural Raudal de Puente Negro SFL / Asociación Cultural Raudal de Puente Negro SFL	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la promoción artística y cultural.</p> <p>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”. La iniciativa postulada corresponde a la planificación de proyectos de gestión cultural, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</p>

26	143228	Corporacion Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Viña del Mar / Corporacion Pro Defensa del Patrimonio	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <p>- El "Certificado de la Dirección Regional del Serpat" acompañado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.7 de las bases al no encontrarse firmado por el/la correspondiente Director/a Regional.</p>
27	143243	Corporación Cultural De Mostazal	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</b></p> <p>- La persona identificada como representante legal de Corporación Cultural Mostazal no acredita representación legal vigente, toda vez que la escritura pública de nombramiento del gerente general de Hector Sancho Reverte y otorgamiento de poderes acompañada a la postulación, fue emitida con fecha 18/02/2025, excediendo el plazo máximo de 6 meses de antigüedad exigido por Bases en el numeral 3.7, que dispone: <i>"Documentación que acredite facultades de representación legal vigente, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación"</i>.</p>
28	143300	Fundación Patrimonio Desierto de Atacama / Fundación Desierto de Atacama	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</b></p> <p>- No se acredita representación legal vigente, ya que certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil, acompañado con el nombre de "14330022000_FDA_Directorio_en_actualizacion.pdf", señala expresamente que el directorio de la persona jurídica caducó su periodo de vigencia el 10 de enero de 2026, por lo que a la fecha de la postulación y del cierre de las mismas carecía de toda vigencia. Asimismo, el documento para acreditar la representación legal vigente, consistente en certificado de representantes legales vigentes, SII, acompañado con la denominación: "14330021996_SII_Representante_Legal.pdf", no acredita facultades de representación legal extrajudicial, no sirviendo para otros fines y entidades.</p> <p>- No presenta “Individualización del directorio vigente” toda vez que, el certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil acompañado en la postulación señala expresamente que el directorio de la persona jurídica caducó su periodo de vigencia el 10 de enero de 2026.</p> <p>Así los documentos acompañados no cumplen con lo exigido por Bases en el numeral 3.7., que dispone: <i>"Individualización del directorio vigente, por medio del certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación. En caso de que la información del directorio vigente no se encuentre actualizada en el Servicio de Registro Civil o la autoridad que corresponda, deberá presentar la documentación oficial que acredite la elección del nuevo directorio."</i> y <i>"Documentación que acredite facultades de representación legal vigente, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación."</i></p>

29	143308	Cuerpo De Bomberos De Valdivia	<p><b>“No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) a) y b) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla acciones de gestión sociocultural.</li> <li>- Objeto social establecido en los estatutos no se encuentra orientado a la salvaguardia o preservación del patrimonio cultural, material o inmaterial, de acuerdo a las exigencias del 3.7, ya que señalan: "proteger las vidas, los bienes de las personas, y el medioambiente, en la comuna de Valdivia, frente a riesgos de incendio y otros siniestros provocados por el hombre o la naturaleza; y prevenir y asesorar técnicamente contra los riesgos de incendio y otros siniestros o catástrofes que afecten a la comunidad".</li> </ul>
30	143309	Fundación Circomedia Chile / Fundación Circomedia Chile	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla talleres de formación y promoción artística.</li> <li>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”. La iniciativa postulada corresponde a la planificación de cursos y talleres de formación, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</li> </ul>
31	143358	Fundación Equicentro / Fundación Equicentro	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra(s) a), b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación,</li> </ul>

			<p>restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada al desarrollo de iniciativas sociales, terapéuticas, educativas y culturales vinculadas al caballo y al mundo rural.</p> <p>- El plan de gestión postulado no cumple con las exigencias establecidas en bases, relativas a la preservación, salvaguarda y/o protección del patrimonio cultural. En efecto, dicha iniciativa no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguarda, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural" toda vez que, el plan presentado considera acciones que no contemplan procesos metodológicos para la salvaguarda, que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización y transmisión.</p> <p>- El "Certificado de la Dirección Regional del Serpat "acompañado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.7 de las bases al no encontrarse firmado por el/la correspondiente Director/a Regional.</p> <p>- El Objeto social establecido en los estatutos no se encuentra orientado a la salvaguarda o preservación del patrimonio cultural, material o inmaterial, de acuerdo a las exigencias del 3.7, ya que señalan: "promover, fomentar, educar, difundir y ejecutar acciones vinculadas a la Tenencia Responsable de Animales, tanto respecto de animales de compañía como de animales mayores, caballos, ovinos, caprinos, animales de granja u otros, en plena concordancia con la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía".</p>
32	143401	<p>Organización no gubernamental Herminia Porrás Arte Folklor y Patrimonio Cultural u O.N.G. Herminia P / ONG Herminia Porrás</p>	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra a) de las Bases:</b></p> <p>- No se acredita representación legal vigente, ya que certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil, acompañado con el nombre archivo de "14340122000_CERTIFICADO_DE_DIRECTORIO.pdf", señala expresamente que el directorio de la persona jurídica caducó su periodo de vigencia el 16 de septiembre de 2025, por lo que a la fecha de la postulación y del cierre de las mismas carecía de toda vigencia. Asimismo, el documento denominado "14340121996_Representacion_vigente_en_estatutos.pdf" para acreditar vigencia del representante legal contiene la misma información del certificado del Servicio de Registro Civil, por lo que confirma la caducidad de la representación legal a la fecha de postulación y cierre de las mismas.</p>

			<p>- No presenta "Individualización del directorio vigente" toda vez que, el certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil acompañado en la postulación señala expresamente que el directorio de la persona jurídica caducó su periodo de vigencia el 16 de septiembre de 2025.</p> <p>Así los documentos acompañados no cumplen con lo exigido por Bases en el numeral 3.7, que dispone: "<i>Individualización del directorio vigente, por medio del certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación. En caso de que la información del directorio vigente no se encuentre actualizada en el Servicio de Registro Civil o la autoridad que corresponda, deberá presentar la documentación oficial que acredite la elección del nuevo directorio.</i>" y "<i>Documentación que acredite facultades de representación legal vigente, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación.</i>"</p>
33	143427	Fundación Buen Pastor San Felipe / Fundación Buen Pastor San Felipe	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra a) de las Bases:</b></p> <p>- No se acredita representación legal vigente, ya que certificados de directorio emitidos por el Servicio de Registro Civil, acompañados con el nombre de "14342722000_DPJ_500681010561_209059.pdf" y "14342722000_Interoperacion_Persona_Juridica.pdf", señalan expresamente que el directorio de la persona jurídica caducó su periodo de vigencia el 10 de marzo de 2025, por lo que a la fecha de la postulación y del cierre de las mismas carecía de toda vigencia. Igualmente, el certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado no acredita facultades de representación legal extrajudicial ni sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de dicha información.</p> <p>- No presenta "Individualización del directorio vigente" toda vez que, el certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil acompañado en la postulación señala expresamente que el directorio de la persona jurídica caducó su periodo de vigencia el 10 de marzo de 2025.</p> <p>Así los documentos acompañados no cumplen con lo exigido por Bases en el numeral 3.7., que dispone: "<i>Individualización del directorio vigente, por medio del certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación. En caso de que la información del directorio vigente no se encuentre actualizada en el Servicio de Registro Civil o la autoridad que corresponda, deberá presentar la documentación oficial que acredite la elección del nuevo directorio.</i>" y "<i>Documentación que acredite facultades de representación legal vigente, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación.</i>"</p>
34	143435	Corporación Cultural De Viña Del Mar	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra(s) b) y d) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de</p>

			<p>gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla actividades de promoción artística y cultural.</p> <p>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural". La iniciativa postulada no da cuenta de una metodología de salvaguarda del patrimonio de la organización que asegure su preservación y/o protección.</p>
35	143439	Fundación Aysén Mira el Mar	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial en el "Dossier de la organización". El documento presentado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada al ámbito de la investigación socioambiental aplicada a la conservación de la naturaleza, diseño y ejecución de proyectos para la conservación de la naturaleza; educación y accesibilidad en la naturaleza; y vinculación e intercambio de saberes para la gestión de áreas protegidas desde las comunidades. La información del dossier no acredita que la Fundación realiza acciones de gestión patrimonial, como: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural.</p>
36	143511	Corporación Cultural Isla de Maipo	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la producción y promoción de actividades artísticas.</p>
37	143558	Fundación Artística, Cultural Y Patrimonial Trigal / Fundación Trigal	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla</p>

			<p>gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la producción y promoción de actividades artísticas.</p> <p>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural". La iniciativa postulada corresponde a una calendarización de talleres artísticos propios de la programación de la organización, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</p>
38	143621	Asociación CreA	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</b></p> <p>- El "Certificado de la Dirección Regional del Serpat" acompañado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.7 de las bases al no encontrarse firmado por el/la correspondiente Director/a Regional.</p> <p>- No se acredita representación legal vigente, ya que el certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil, acompañado con el nombre de "14362122000_Interoperacion_Persona_Juridica.pdf", señala expresamente que el directorio de la persona jurídica caducó su periodo de vigencia el 14 de enero de 2026, por lo que a la fecha de la postulación y del cierre de las mismas carecía de toda vigencia. Por otra parte, el certificado del SII presentado no acredita facultades de representación legal extrajudicial, no sirviendo para otros fines y entidades.</p> <p>- No presenta "Individualización del directorio vigente" toda vez que el certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil acompañado en la postulación señala expresamente que el directorio de la persona jurídica caducó su periodo de vigencia el 14 de enero de 2026.</p> <p>Así los documentos acompañados no cumplen con lo exigido por Bases en el numeral 3.7, que dispone: "Individualización del directorio vigente, por medio del certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación.</p> <p>En caso de que la información del directorio vigente no se encuentre actualizada en el Servicio de Registro Civil o la</p>

			<p>autoridad que corresponda, deberá presentar la documentación oficial que acredite la elección del nuevo directorio." y "Documentación que acredite facultades de representación legal vigente, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación."</p>
39	143624	Fundación Patrimonio Nacional	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No acompaña "Informe de buenas prácticas organizacionales" de identificar persona jurídica, exigida por Bases. En su lugar adjuntan documentos cuyos nombres de archivo es "14362422002_CARTA_JUNTANZA.pdf"; "14362422002_CARTA_DDHH.pdf"; "14362422002_CARTA_BATUCADA.pdf"; "14362422002_Carta_de_apoyo.pdf"; "14362422002_CARTA_DE_APOYO_Y_VALIDACION_DE_BUENAS_PRACTICAS_AGUILA_SUR.pdf" los cuales corresponden a cartas de apoyo de otras organizaciones.</li> </ul>
40	143663	Centro Cultural Y Social Estrella De Los Vientos	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a), b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la producción y promoción de actividades artísticas.</li> <li>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural". La iniciativa postulada corresponde a una calendarización de proyectos de danza propios de la programación de la organización, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</li> <li>- La persona jurídica que postula no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.7 de las bases: "Cuyo objeto social, establecido en sus estatutos, se encuentre orientado a la salvaguardia o preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial.", toda vez que su objeto social es "a) Desarrollar entre sus asociados, la práctica y el fomento de la cultura, proyectándola hacia la comunidad vecinal. b) Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de todos sus asociados, en acciones tendientes a la formación y</li> </ul>

			superación personal de ellos, de sus aspectos físicos, intelectuales, artísticos, social y técnicos, y culturales. c) Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y realización de acciones culturales mutuas."
41	143698	Corporación 3 y 4 Álamos, un parque por la paz, la memoria y la justicia / Corporación 3y4 Álamos Campo de Concentración.	<b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b> - No presenta cotizaciones o contratos que acrediten los gastos operacionales solicitados, de acuerdo a las exigencias del numeral 3.7 de las bases. En vez de esos documentos, se adjunta un anexo de gastos operacionales con la justificación de los recursos que la organización solicita.
42	143727	Corporacion Consejo Vecinal Teatro Comunitario Novedades	<b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</b> - La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la gestión territorial y comunitaria local y/o vecinal. - No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural". La iniciativa postulada corresponde a una calendarización de proyectos culturales propios de la programación de la organización, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.
43	143740	Agrupación Social y Cultural MB2 / MB2	<b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</b> - La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la gestión artística y cultural. - No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye

			<p>un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”. La iniciativa postulada corresponde a una calendarización de proyectos artísticos y culturales propios de la programación de la organización, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</p>
44	143749	<p>Corporación Cultural Histórico San Pedro De Alcántara / Histórico San Pedro De Alcántara</p>	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y b) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la gestión cultural de carácter local.</li> <li>- No se acredita representación legal vigente, ya que el certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil, acompañado con el nombre de "14374922000_CERTIFICADO_DE_DIRECTORIO_CCHSPA.pdf", señala expresamente que el directorio de la persona jurídica caducó su periodo de vigencia el 30 de junio de 2022, por lo que a la fecha de la postulación y del cierre de las mismas carecía de toda vigencia.</li> <li>- Igualmente el documento para acreditar la vigencia de la persona jurídica, consistente en certificado de vigencia de persona jurídica, emitido por el Servicio de registro Civil e Identificación, acompañado con la denominación: "14374921997_CERTIFICADO_DE_VIGENCIA_CCHSPA.pdf", más certificado de directorio vigente de la persona jurídica, emitido por el mismo servicio público, denominado: "14374922000_CERTIFICADO_DE_DIRECTORIO_CCHSPA.pdf", ambos tienen fecha de emisión el 27 de abril de 2022, excediendo con creces el plazo de 6 meses de antigüedad de dichos documentos exigidos por bases.</li> <li>- No presenta “Individualización del directorio vigente” toda vez que el certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil acompañado en la postulación señala expresamente que el directorio de la persona jurídica caducó su periodo de vigencia el 30 de junio de 2022.</li> </ul> <p>Así los documentos acompañados no cumplen con lo exigido por Bases en el numeral 3.7., que dispone: "Certificado de vigencia de la persona jurídica, con una</p>

			<p>antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación."; e, "Individualización del directorio vigente, por medio del certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación. En caso de que la información del directorio vigente no se encuentre actualizada en el Servicio de Registro Civil o la autoridad que corresponda, deberá presentar la documentación oficial que acredite la elección del nuevo directorio." y "Documentación que acredite facultades de representación legal vigente, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación."</p>
45	143900	Fundación De Protección A La Infancia Dañada Por Los Estados De Emergencia / Fundación Pidee	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la promoción y protección de los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes.</li> <li>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural". La iniciativa postulada corresponde a una calendarización de actividades de digitalización de archivos de la organización, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</li> <li>- No acompaña "Certificado de la Dirección Regional del Serpat" exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "14390022001_Oficio_autorizacion3394-25.pdf" el cual corresponde a un Oficio Ordinario (03394-2025) del CMN que autoriza la intervención en el Monumento Nacional, en categoría de Monumento Histórico, del Archivo de la Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), de la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.</li> <li>- No presenta estatutos de Fundación De Protección A La Infancia Dañada Por Los Estados De Emergencia. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "14390021999_Modificacion_de_estatutos_24.11.2016.p d", el cual corresponde a modificación de estatutos que</li> </ul>

			solo contiene un artículo de la versión completa. Lo que impide revisar su objeto social, organización, etc.
46	143901	Fundación Moviendo Chile El Sueño Latinoamericano Y Amerindia / Moviendo Chile	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a), b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la gestión artística y la danza.</li> <li>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”. La iniciativa postulada corresponde a una calendarización de proyectos de danza propios de la programación de la organización, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</li> <li>- Los estatutos de la Fundación establecen expresamente lo siguiente: i) en sus artículos décimo quinto y décimo sexto que el Presidente del Directorio tiene la representación legal de la institución, estableciendo las facultades legales que le corresponden, y ii) el artículo 8 de los estatutos establece que los miembros del directorio deben ser designados por el fundador, es decir, por Christian Efraín Reyes Gajardo.</li> </ul> <p>Lo anterior no se cumple respecto de los antecedentes presentados en la postulación, toda vez que: No se acreditan facultades de representación legal de quien es indicado como representante legal de la Fundación en la formulación del proyecto: Aranza Muñoz Abarca, quien es la tesorera del directorio. Si bien en el acta de abril de 2024 se hace mención que Aranza Muñoz es la “nueva representante legal” no se presenta acta en que se le deleguen facultades de representación legal las que por estatutos corresponden al presidente del directorio. Por otra parte, dicha acta de abril de 2024 no cumple con la antigüedad máxima de 6 meses exigida por el numeral 3.7 de las bases.</p> <p>Finalmente, no se acredita que la nueva directiva haya sido designada por el fundador (Christian Efraín Reyes Gajardo).</p>
47	143929	Corporación Cultural y Educativa por Amor al	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica que postula no cumple con la</li> </ul>

		Arte / Corporación por Amor al Arte	exigencia de postulación establecida en el numeral 3.7 de las bases: "Cuyo objeto social, establecido en sus estatutos, se encuentre orientado a la salvaguardia o preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial.", toda vez que su objeto social es "investigar, crear, producir, estimular, promover, dirigir, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y demás actividades ligadas a ella".
48	143983	Fundación para la Preservación de la Memoria del Judaísmo Chileno / Archivo Judío de Chile	<b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra a) de las Bases:</b> - No presenta acta de constitución de Fundación para la Preservación de la Memoria del Judaísmo Chileno ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "14398321998_Nuevos_estatutos_-_REDUCCION_SESION_EXTRAORDINARIA_DE_DIRECTORIO.pdf", el cual corresponde a acta de sesión extraordinaria en que se aprueba modificación de estatutos.
49	144000	Fundación Antártica21 / Fundación Antártica21	<b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y b) de las Bases:</b> - La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la difusión del patrimonio natural e histórico antártico. - La persona identificada como representante legal de la Fundación Antártica 21, Edgardo Gabriel Vega Artigues, no acredita representación legal suficiente de acuerdo a las exigencias del numeral 3.7 de las Bases, toda vez que documento acompañado con la denominación: "14400021996_Escritura_Acta_directorio_FA21_facultad es_de_representacion_vigente.pdf", dispone que el Sr. Edgardo Vega Artigues es nombrado como apoderado clase C, lo que lo obliga a actuar en forma conjunta con otro apoderado clase B, no actuando al postular a la presente convocatoria en la forma dispuesta. Además, esta clase de apoderado puede obligar a la fundación hasta por \$10.000.000, al postular en la forma realizada podría estar obligando a la persona jurídica hasta por \$99.934.788, situación que no tiene autorización.
50	144035	Centro Social Y Cultural La Minga / La minga	<b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a), b) y d) de las Bases:</b> - La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla

			<p>una gestión orientada a la difusión cultural a través de recursos audiovisuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”. La iniciativa postulada corresponde a una calendarización de proyectos de investigación y publicación de un libro, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</li> <li>- La persona jurídica que postula no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.7 de las bases: “Cuyo objeto social, establecido en sus estatutos, se encuentre orientado a la salvaguardia o preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial.”, toda vez que su objeto social es "El centro es una organización funcional que tiene por objeto promover el desarrollo cultural y social de sus integrantes."</li> <li>- La persona identificada como representante legal de Centro Social Y Cultural La Minga no acredita representación legal vigente, toda vez que el certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación (14403522000_Certificado_Directorio_vigentePJ_La_minga.pdf) indica que la vigencia de éste era hasta el 21 de diciembre de 2025, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento de postular.</li> <li>- No presenta acta de constitución de Centro Social Y Cultural La Minga ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "ACTA DE CONSTITUCIÓN, PRIMER DIRECTORIO, ETC.", el cual corresponde acta de sesión de directorio sin acta de constitución.</li> <li>- No presenta individualización del directorio vigente toda vez que, el certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación (14403522000_Certificado_Directorio_vigentePJ_La_minga.pdf) indica que la vigencia de éste era hasta el 21 de diciembre de 2025, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento de postular.</li> </ul>
51	144037	Asociación Gremial Barrio Parque Bustamante / AGBPB	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación,</li> </ul>

			<p>restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la gestión gremial del barrio Bustamente.</p> <p>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguarda, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural". La iniciativa postulada corresponde a una calendarización de proyectos de gestión territorial y cultural, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</p>
52	144131	Asociación Gremial Minera de Domeyko / Asociación Minera de Domeyko	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica que postula no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.7 de las bases: "Cuyo objeto social, establecido en sus estatutos, se encuentre orientado a la salvaguarda o preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial.", toda vez que su objeto social es "promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad minera en Domeyko, y de las conexas a dicha actividad..."</p>
53	144133	Asociación Indígena Chusquina Huariplaza	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <p>- El "Certificado de la Dirección Regional del Serpat "acompañado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.7 de las bases al no encontrarse firmado por el/la correspondiente Director/a Regional.</p>
54	144154	Fundación Educacional De Investigación Ambiental, Desarrollo Sustentable Social Y Cultural Semillit / Fundación semillita sagrada	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica que postula no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.7 de las bases: "Cuyo objeto social, establecido en sus estatutos, se encuentre orientado a la salvaguarda o preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial.", toda vez que su objeto social es " <i>Colaborar a la promoción de los derechos personales y colectivos, de los niños, niñas y sus familias, a través de la educación inclusiva, generando puentes para su desarrollo integral e inclusión de los grupos mas vulnerables</i>".</p>
55	144175	Comité mayor ruta de las misiones	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra a) de las Bases:</b></p> <p>- La persona identificada como representante legal del Comité mayor ruta de las misiones no acredita facultades de representación legal vigente toda vez que: Los estatutos de la persona jurídica en su artículo trigésimo primero son expresos en señalar que el Presidente del Directorio tiene la representación legal de la institución.</p>

			<p>En el acta de febrero de 2026 de elección de directorio presentada en la postulación el Sr. Bernardo Tarque fue elegido como 3° director, por lo que en atención a su cargo no detentan facultades de representación legal.</p> <p>Por otra parte, el acta presentada no cuenta con los timbres de ningún ministro de fe.</p> <p>- No presenta individualización del directorio vigente toda vez que, se presentan documentos privados con información contradictoria (acta de elección de directorio y carta de explicación) y sin formalidad alguna como timbre de ministro de fe.</p> <p>- No presenta acta de constitución del Comité mayor ruta de las misiones ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "14417521998_Conformacion_socios_fundadores_firmada_y_timbre_.pdf", el cual corresponde solo al listado de socios fundadores.</p>
56	144189	Mercado Campesino De Combarbala	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <p>- No acompaña la documentación exigida en el numeral 3.7 de las bases para solicitar gastos operacionales. En efecto, la organización solicita \$54.000.000 y no presenta las cotizaciones indicadas, sino una proyección de gastos en formato de términos de referencia y especificaciones técnicas para una contratación de servicios.</p>
57	144222	Fundación La Rueca	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</b></p> <p>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguarda, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la gestión cultural.</p> <p>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguarda, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural". La iniciativa postulada corresponde a una calendarización de proyectos de investigación cultural, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</p>
58	144375	Asociación Indígena We pu repu / We pu Repu	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a), b) y d) de las</b></p>

		<p><b>Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a la promoción sociocultural.</li> <li>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”. La iniciativa postulada corresponde a la calendarización de talleres y actividades culturales propios de la programación de la organización, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</li> <li>- No acompaña "Informe de buenas prácticas organizacionales" exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "14437522002_dossier.pdf" el cual corresponde al Dossier de la organización.</li> <li>- No acompaña la documentación exigida en el numeral 3.7 de las bases para solicitar gastos en personal. En efecto, la organización solicita \$11.700.000 y no presenta Currículum Vitae, cartas de compromiso o contratos de trabajo.</li> <li>- No acompaña la documentación exigida en el numeral 3.7 de las bases para solicitar gastos de inversión. En efecto, la organización solicita \$4.050.000 y no presenta cotizaciones actualizadas de los bienes.</li> <li>- La persona identificada como representante legal de Asociación Indígena We pu Repu no acredita representación legal vigente, toda vez que el certificado de Directorio emitido por la CONADI acompañado a la postulación (14437522000_certificado_vigencia_conadi.pdf) indica que la vigencia de éste era hasta el 20 de febrero de 2026, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento del cierre de las postulaciones.</li> <li>- No presenta individualización del directorio vigente toda vez que, el certificado de Directorio emitido por la CONADI acompañado a la postulación indica que la vigencia de éste era hasta el 20 de febrero de 2026, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento del cierre de las postulaciones.</li> </ul>
--	--	---

59	144396	Comunidad Indígena de Buill	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, el documento "14439622005_Dossier.pdf" acompañado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.7 de las bases, no se puede acceder al documento al tratar de abrirlo se indica mensaje de: "Error al abrir el documento. El archivo está dañado y no puede repararse".</li> <li>- El informe de buenas prácticas organizacionales, el documento "14439622002_Buenas_practicas_organizacionales.pdf" acompañado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.7 de las bases, no se puede acceder al documento, al tratar de abrirlo se indica mensaje de: "Error al abrir el documento. El archivo está dañado y no puede repararse".</li> </ul>
60	144428	Comisión Administrativa Parque Pedro Del Rio Zañaru / Parque Museo Pedro Del Rio Zañartu	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra a) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica que postula no cumple con las exigencias de postulación establecidas en el numeral 3.7 de las bases “Personas jurídicas chilenas de derecho privado, sin fines de lucro” toda vez que, se trata de una persona jurídica de derecho público.</li> </ul>
61	144479	Fundacion Museo del Telar / Museo del Telar	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El "Certificado de la Dirección Regional del Serpat" acompañado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.7 de las bases al no encontrarse firmado por el/la correspondiente Director/a Regional.</li> <li>- No presenta informe de buenas prácticas, exigido por bases. En su lugar adjunta documento que indica que la Fundacion Museo del Telar no cuenta con dicho documento al no haber iniciado actividades del museo.</li> </ul>
62	144488	Agrupación de Familiares y Amigos Derechos Humanos / Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de La Araucanía	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 37 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial “planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguarda, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural”. La iniciativa postulada corresponde a la planificación de un proyecto de conservación del inmueble (casa matriz), sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección asociada al trabajo patrimonial de memoria histórica que realiza.</li> <li>- El "Certificado de la Dirección Regional del Serpat" acompañado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.7 de las bases al no encontrarse firmado por el/la correspondiente Director/a Regional.</li> </ul>

63	144506	Corporacion Educativa Aldea Rural	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a), b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión de carácter educacional y de gestión cultural.</li> <li>- El "Certificado de la Dirección Regional del Serpat "acompañado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.7 de las bases al no encontrarse firmado por el/la correspondiente Director/a Regional.</li> <li>- La persona jurídica que postula no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.7 de las bases: “Cuyo objeto social, establecido en sus estatutos, se encuentre orientado a la salvaguardia o preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial.”, toda vez que su objeto social es "La creación, administración, el óptimo funcionamiento y financiamiento de Establecimientos Educativos de todo nivel de enseñanza pedagógica, realizando al efecto asesorías mediante el fomento, creación, difusión, producción de actividades culturales de rescate de la identidad cultural, sea mediante publicación de libros, producción de eventos culturales, exposiciones de pintura, promoción de campañas comunicacionales y todos desarrollos educativos, propagando actividades socioculturales, o de extensión y progreso social de beneficio a junta de vecinos, u otras instituciones públicas o privadas que la comunidad necesite con apoyo de o a centros profesionales."</li> </ul>
64	144561	Fundación Benefactora Museo Casa Cano De Rere / Museo Casa Cano De Rere	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El "Certificado de la Dirección Regional del Serpat "acompañado no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.7 de las bases al no encontrarse firmado por el/la correspondiente Director/a Regional.</li> </ul>
65	144569	Fundación Kuramavida	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No presenta informe de buenas prácticas organizacionales, exigido en bases. En su lugar adjunta un certificado que no señala ni explica las buenas prácticas adoptadas, implementadas y desarrolladas por la organización hasta diciembre del 2025.</li> <li>- No presenta acta de constitución de Fundación Kuramavida ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "14456921998_estatuto_constitucion_persona_juridica.pdf", el cual corresponde estatutos incompletos.</li> <li>- No presenta estatutos de la identificar persona jurídica. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo</li> </ul>

			es "14456921999_Estatutos.pdf", el cual corresponde un texto incompleto de los estatutos.
66	144571	Rukatun / Preuniversitario Popular Víctor Jara	<p><b>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a), b) y d) de las Bases:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona jurídica postulante no acredita que desarrolla gestión patrimonial, entendiéndose por acciones de gestión patrimonial la: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural. El dossier de la organización acompañado da cuenta que la persona jurídica desarrolla una gestión orientada a labores educativas.</li> <li>- No cumple con presentar un Plan de Gestión Patrimonial según indica el punto 3.2 de las bases. El Plan de Gestión Patrimonial presentado en la postulación no cumple con lo establecido en el numeral 3.7 referente a lo que constituye un plan de gestión patrimonial "planificación que fija el propósito, orienta la toma de decisiones, establece las prioridades y explicita las actividades que desarrollará una organización en un corto, mediano o largo plazo en materia de gestión patrimonial. Las acciones de gestión patrimonial que aborda son: preservación, protección, salvaguardia, revitalización, identificación, investigación, documentación, registro, archivo, conservación, restauración, habilitación, valorización, educación patrimonial, interpretación y puesta en valor del patrimonio cultural". La iniciativa postulada corresponde a la calendarización de cursos, talleres y actividades culturales propios de la programación de la organización, sin establecer un plan de preservación, salvaguarda y/o protección.</li> <li>- La persona jurídica que postula no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.7 de las bases: "Cuyo objeto social, establecido en sus estatutos, se encuentre orientado a la salvaguardia o preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial.", toda vez que su objeto social es "1.- Representar a los afiliados ante cualquier autoridad, institución o persona para celebrar o realizar actos, contratos, convenios o gestiones conducentes a su desarrollo integral. 2.- Aportar elementos de juicio y proposiciones que sirvan de base a las decisiones municipales. 3.- Gestionar la solución de los asuntos o problemas que les afecten representando las inquietudes e intereses de sus miembros en estas materias, a través de los mecanismos que la ley establezca. 4.- Colaborar con las autoridades comunales, y en particular con las jefaturas de los servicios públicos, en la satisfacción y cautela de sus intereses y necesidades. 5.- Ejercer el derecho a una plena información sobre los programas y actividades municipales, y de servicios públicos que afecten a sus integrantes."</li> </ul>

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todas las organizaciones postulantes individualizadas en los resuelvo primero y segundo precedentes mediante la plataforma de postulación fondos.gob.cl, a los correos electrónicos de notificación indicados por la organización en el Formulario de

Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, acompañando copia íntegra de esta resolución.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880 a las organizaciones postulantes individualizadas en el resuelvo segundo precedente les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución un recurso de reposición ante quien firma, sin perjuicio de los demás que establezca la ley. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar sábado, domingo y los días festivos) contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelvo tercero. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la plataforma fondos.gob.cl. **El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico FFOP@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por el/la representante legal de la organización debidamente acreditado.**

5.- **TÉNGASE PRESENTE** que aquellas postulaciones que habiendo sido declaradas inadmisibles hayan presentado recurso de reposición en contra de la presente resolución y su recurso sea acogido, dicha postulación será incluida en el proceso de evaluación y selección por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial para ser evaluados junto con las demás postulaciones admisibles de la convocatoria, en caso de que el proceso se encuentre en ejecución. De lo contrario, los proyectos serán evaluados en forma posterior y de obtener un puntaje para ser elegibles y seleccionados el Servicio velará por su financiamiento.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) y en el portal web de la Subdirección de Fomento y Gestión [www.sfgp.gob.cl](http://www.sfgp.gob.cl), a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**CLAUDIO CABEZAS CAPETILLO  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
DMF/MPP/CCC/CLS/SBG/FBR

Distribución:

- Organizaciones postulantes convocatoria 2026 Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones patrimoniales.
- Dirección Nacional SERPAT.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del SERPAT.
- Archivo Unidad de Fomento del Patrimonio.